

UEGC.
OGAT.

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 104 -2019-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 12 de junio de 2019

VISTO:

El Proveído N° 180 -2019-OGAT/INS, que contiene el Informe N° 004-2019-OEGC-OGAT/INS, emitido por la Dirección Ejecutiva de Gestión de la Calidad; y la Nota Informativa N° 123-2019-OEGC-OGAT-OPE/INS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 300-2017-J-OPE/INS de fecha 30 de noviembre de 2017, se aprobó la Política de Calidad del Instituto Nacional de Salud;

Que, el numeral 6.8 de la Directiva N° 005-INS/OGAT-V.01 "Directiva del Sistema de Gestión de la Calidad del Instituto Nacional de Salud", aprobada con Resolución Jefatural N° 007-2011-J-OPE/INS de fecha 11 de enero de 2011, establece que la Política de Calidad del Instituto Nacional de Salud constituye uno de los documentos del Sistema de Gestión de Calidad;

Que, los documentos del Sistema de Gestión de Calidad del INS se revisan cada dos años, contados a partir de su aprobación o cuando sea pertinente su actualización, esto de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2.3 del PRA-INS-001 Edición N° 03 "Control de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad", aprobado con Resolución Jefatural N° 240-2014-J-OPE/INS de fecha 15 de setiembre de 2014;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-PCM de fecha 01 de febrero de 2013, establece en su apartado 2.3 como Objetivos de la política, objetivo específico 7: "Desarrollar un sistema de gestión del conocimiento integrado al sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación de la gestión pública, que permita obtener lecciones aprendidas de los éxitos y fracasos y establezcan mejores prácticas para un nuevo ciclo de gestión";

Que, a tenor de los artículos 16° y 20° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2003-SA, la Oficina General de Asesoría Técnica del Instituto Nacional de Salud, es el órgano de asesoramiento, encargado de planificar, programar, organizar, dirigir, coordinar y evaluar procesos y Sistemas, entre ellos, el Sistema de Calidad del Instituto Nacional de Salud a través de la Oficina Ejecutiva de Gestión de la Calidad, que tiene objetivos funcionales, entre otros, la de formular y proponer los lineamientos de política y objetivos generales para el establecimiento, implantación, mantenimiento y actualización del Sistema de Gestión de Aseguramiento de Calidad Institucional; así como, formular propuestas de estrategias


J. Del Carmen


M. Pacheco A.


J. AYO W.


M. CESPEDES Z.


M. CERNA H.

orientadas a la mejora de la conducción de programas de implementación del Sistema de Gestión de Aseguramiento de la Calidad Institucional;

De acuerdo a los documentos del visto, la Oficina General de Asesoría Técnica, por medio de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Calidad, propone la actualización de la Política de Calidad del Instituto Nacional de Salud, tomando en consideración que la misma resulta necesaria para la integración de los procesos de implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Calidad, a través de un sistema integrado de gestión; y asimismo, sostiene que su actualización permitirá la mejora continua de los procesos de la entidad;

Con los vistos del Sub Jefe, los Directores Generales de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Asesoría Técnica; y el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de la Calidad del Instituto Nacional de Salud;

En uso de sus facultades y atribuciones establecidas en el literal h), del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Política de Calidad del Instituto Nacional de Salud:

"En el Instituto Nacional de Salud, Organismo Público Ejecutor del Ministerio de Salud, estamos comprometidos con la salud pública y la satisfacción de nuestros usuarios, a través de la investigación, desarrollo e innovación, la evaluación y transferencia de tecnologías sanitarias; la prestación de servicios especializados y la producción de bienes estratégicos; mejorando continuamente nuestros procesos e incrementando la eficacia y eficiencia de los mismos dentro del Sistema Integrado de Gestión; protegiendo la salud, el ambiente, el entorno laboral y garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información; mediante la gestión de riesgos, con la participación de personal calificado y cumpliendo regulaciones y estándares nacionales e internacionales."

Artículo 2°.- Disponer que los Directores Generales, dentro del ámbito de su competencia, comuniquen, difundan y apliquen la Política de la Calidad del Instituto Nacional de Salud, aprobada en el artículo precedente, asegurando que sea entendida y cumplida por el personal bajo su dependencia.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha, la Resolución Jefatural N° 300-2017-J-OPE/INS del 30 de noviembre de 2017.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a los Centros Nacionales y Oficinas Orgánicas del Instituto Nacional de Salud.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina Ejecutiva de Organización, la difusión de la presente Resolución en el Portal Web Institucional www.ins.gob.pe, y en el link "Gestión de la Calidad" de la citada página web.

Regístrese y comuníquese




.....
HANS VÁSQUEZ SOPLOPUCO
Jefe
Instituto Nacional de Salud

